RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión 132 del 04 de Junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental, solicitó a la Secretaría General adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO O**BJETO **CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CARCONV-INT-1602-2025".** para lo cual elaboró los correspondientes estudios, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de CONCURSO DE MERITOS regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este sentido, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes,

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

según sea el caso."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

Que a renglón seguido el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, señala:

"…1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje…".

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-004-2025**, se publicaron el día 30 de abril de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

El presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($185.406.222)** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25602580 de fecha 14 de febrero de 2025 por un valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.700.502.163)** y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25603462 del 14 de mayo de 2025 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE ($ 30.000.000).

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, hasta el 08 de mayo de 2025, término durante no se recibieron observaciones a los documentos previos o preliminares.

Que, dentro de los términos determinados para tal efecto, no se allegaron solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000190 de 4 de JUNIO 2025** dio apertura al proceso de selección, identificado como **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, a través de **RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000196 de 10 de JUNIO 2025**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025.

Que, dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo no recibieron observaciones ni solicitudes de aclaraciones.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

Que, el día doce (12) de junio de 2025, a las 09:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de dos (02) proponentes según consta en la plataforma del SECOP II así:

Proponente No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE	**JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ**

Proponente No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE	**ANNY JULIETH GOMEZ ZARATE.**

Que, en cumplimiento al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección, el doce (12) de junio de 2025, se surtió la etapa de Apertura de ofertas y se profirió el Informe de Presentación de Ofertas.

Que, conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día trece (13) del mes de junio del año 2025, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO
1	JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO
2	**ANNY JULIETH GOMEZ ZARATE.**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, del citado Informe Preliminar de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, para que fuesen atendidos los requerimientos subsanables y presentados las observaciones pertinentes al contenido del mismo.

Que, durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron las respectivas subsanaciones por parte del proponente JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ, generándose el informe definitivo de evaluación publicado el 19 de junio de 2025 a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR.CM-004-2025 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO
1	JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADO
2	ANNY JULIETH GOMEZ ZARATE.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada se encuentra habilitada dentro del presente proceso de selección y por tal razón se procede a la calificación y ponderación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
6.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD		19
a) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	9	
b) Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	10	
6.2.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
6.2.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	0
6.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0
6.2.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0	0
PUNTAJE TOTAL		**29.0**

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada en desarrollo del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR.CM-004-2025 considera elegible en primer orden de elegibilidad con un puntaje de: 29.0 puntos, al proponente **JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.037.996 de Bogotá y recomienda se le adjudique el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025 y el contrato resultado del mismo por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($185.405.975) M/CTE**, incluido IVA, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

Que, frente al contenido del Informe Definitivo de Evaluación no se avizora observación frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que, el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025, cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".**

Atendiendo al examen jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del proceso de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR.CM-004- 2025, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes"

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-004-2025** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".**, al proponente **JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.037.996 de Bogotá, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($185.405.975) M/CTE**, incluido IVA, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25602580 de fecha 14 de febrero de 2025 por un valor de MIL **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.700.502.163)** y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25603462 del 14 de mayo de 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE ($30.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se define NOTIFICAR de forma ELECTRÓNICA a **JOSE ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ** la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es alejandro.ballen@hotmail.com www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000214 de 20 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CAR-CM-004-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025".

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Karen Bibiana Delgado Manjarres / SGEN
Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN